

**DECRETO**

**ARTICULO 1º)** Dispónese la confección de un Boletín Informativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 2º)** El Boletín Informativo se editará en forma mensual y contendrá, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Composición del Honorable Concejo Deliberante
- b) Integración de la s Comisiones Internas.-
- c) Proyectos presentados por los Bloques
- d) Dictámenes elaborados por las Comisiones
- e) Ordenanzas y Otras disposiciones sancionadas
- f) Expedientes obrantes en las Comisiones
- g) Otras tramitaciones internas que realice el Cuerpo y sean de interés de la comunidad.-

**ARTICULO 3º)** La confección del Boletín Informativo estará a cargo de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante y bajo la supervisión de la Presidencia del Cuerpo.-

**ARTICULO 4º)** El Concejo deliberante dispondrá la distribución de ejemplares entre las instituciones públicas y privadas del Partido, solicitando que los mismos sean colocados en lugares visibles y de atención al público.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2004.-